

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 6 de Diciembre.

Escriben de Petersburgo que el Emperador ha dado orden para que se forme consejo de guerra al coronel Schwart y á los individuos mas culpados de su regimiento; y que este se disuelva, y se incorporen los oficiales y soldados en los regimientos de linea.

AUSTRIA.

Viena 7 de Diciembre.

En una orden que acaba de publicar el Gobierno austriaco se hallan las disposiciones siguientes:

«Los dos consistorios protestantes de Viena gozarán igualmente que las autoridades del país de la franquicia de portes de cartas en su correspondencia de oficio. A sus individuos se les pagará del tesoro imperial, lo mismo que á los demas empleados del Estado; y las viudas de los consejeros de consistorios disfrutaran una pensión sobre los fondos públicos.» El primer efecto de estas disposiciones, dictadas por una prudente tolerancia, ha sido el reconocimiento de las pequeñas comuniones protestantes de Viena.—Se ha notado que ningun periódico alemán ha insertado la nota diplomática del Gobierno napolitano, que se publicó poco há en los periódicos franceses el *Constitutional* y el *Monitor*, y por lo mismo ha sido buscada con ansia en toda Alemania, donde ha hecho gran sensacion, é inspirado un vivo deseo de ver cómo la refutaba el Observador austriaco; pero no parece que por ahora piensa en entrar en esta disputa.

A pesar de todas las pesquisas que se han hecho para descubrir al autor del escrito intitulado *Manuscrito de la Alemania meridional*, no se ha podido saber quién sea. Esta obra ha tenido muchísimo despacho en Alemania, y se dice que va á publicarse en Strasburgo, traducida al frances.

Stuttgart 5 de Diciembre.

En la sesion de ayer de la segunda Cámara dijo el presidente que ya no podia diferirse por mas tiempo la lectura del informe de la comision permanente de las Cámaras, la cual debería hacerse á presencia de las dos; pero que como no estaba aun completa la de los Pares, habia invitado á los individuos de la primera Cámara, que lo habian sido al mismo tiempo de la comision, á que viniesen á oír este informe: con lo que Mr. el conde de Waldeck subió á la tribuna, y leyó el informe á nombre de la comision permanente de los Estados.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 8 de Diciembre.

A las 2 de la mañana ha pasado por esta ciudad un correo de gabinete ruso, que iba de Paris á Viena. Tambien han pasado otros dos correos ingleses; el uno venia de Viena para Londres, y el otro de Londres para Viena; y á las 12 se ha despachado otro correo para Londres.

ITALIA.

Nápoles 12 de Diciembre.

En los periódicos de esta capital se han publicado los siguientes documentos y noticias.

A una proposicion hecha en nombre de S. M. por el mi-

nistro de Estado acerca de la mediacion de la Francia, en caso de consentir en la mudanza de nuestra Constitucion, contestó el Parlamento en los términos siguientes:

«Señor: El interes que toma V. M. por la salud del reino es muy propio de un Monarca que ama á su pueblo, y á quien este idolatra. El primer efecto que ha producido en los corazones de todos la expresion de los sentimientos de V. M., no ha podido ser otro que el agradecimiento mas respetuoso y mas vivo, y jamas cesaremos de tributarle este homenaje.

«Estamos bien persuadidos de las dificultades que se oponen á la conservacion de la paz, y no tratamos de ocultar los designios de nuestros enemigos; pero firmes en los sagrados principios que recuerda V. M., mas queremos ser víctimas, que rescatarnos por medio de la vileza y del crimen.

«Señor: lo que entre nosotros ha sucedido es bien conocido en Europa, y lo será siempre. Los pueblos de las Dos Sicilias se persuadieron poder de hallar la felicidad en la Constitucion de España: V. M. se lo persuadió igualmente, y por lo mismo unió su voto á los de su pueblo. De aqui proviene nuestro pacto social; nuestros corazones le abrazaron; la religion misma le bendijo. Desde aquel momento nuestra ley política fue mas bien un depósito puesto en las manos de Dios, que un tratado concluido entre los hombres.

«Todos los ciudadanos del reino le han tenido por tal, y no han dudado que es ilícito tocar á él. Citándose literalmente nuestros poderes al modelo que V. M. firmó en 26 de Julio, los hemos empleado en inculcar el respeto á los fundamentos del estatuto de España; y en haber tratado de acomodarle á las circunstancias del Reino no se ha hecho mas que obrar en conformidad de aquella facultad misma que V. M. concedió espontáneamente en el decreto de 6 de Julio. Nos juntamos en la sala de nuestras sesiones; el primer acto fue presentar nuestros poderes; el segundo ratificar á presencia del cielo y de la tierra que observaríamos rigurosamente la Constitucion de España; que no haríamos mas que acomodarla á las necesidades de la nacion, y que el deseo del pueblo, la determinacion de V. M. y el juramento comun quedarían siempre salvos.

«Todas nuestras discusiones han reconocido por regla nuestro pacto social; y todas las decisiones que en ellas han recaído sobre el mérito de nuestros decretos han sido nuevos recuerdos de aquel.

«Entre tanto han corrido varios rumores por toda la extension del reino, con la amenaza de que algunos poderosos de la tierra querian decretar una modificación de nuestras instituciones. Dificultoso era creer que aquellos juzgasen tener facultades para dictar leyes al Monarca mas antiguo de toda Europa, y á un pueblo digno de tenerlo por gefe.

«Mas la sospecha sola de una injusticia tan nueva y tan poco esperada ha inflamado los ánimos de todos los ciudadanos, y por todas partes juran defenderse unos á otros; y las provincias mas expuestas á la incursion de los enemigos estan muy lejos de temer venir á las manos con ellos. De todas partes llegan diputaciones á la capital, pidiendo la gracia de poder lavar con su sangre cualquiera mancha que amenace caer sobre la dignidad Real y sobre el honor de la nacion, ó de sustraerse con la muerte á la vergüenza que les causaria la vida en este caso.

«¿Cuál podria, Señor, ser nuestra opinion en semejantes circunstancias? Si V. M. solicitase que el Rey de Francia fuese mediador para la paz, ¿no seria consentir en

una transacion con respecto á la Constitucion de España? Esta se halla sin embargo consignada indeleblemente en nuestros poderes, en nuestros juramentos, en nuestras conciencias, en la religion de V. M., y en la voluntad general de los pueblos que representamos? Tienen los grandes de la tierra que pedimos alguna otra cosa que no sea la alteracion de nuestras leyes políticas? Deseamos con ansia, Señor, que nos lo manifiesten, y entonces deliberaremos de la manera que sabrán inspirarnos la gloria de V. M., la felicidad de la nacion y la Constitucion de España.

«Al decidirnos por un partido tan indispensable no debemos ocultar sus consecuencias y sus peligros.

«Hemos estudiado los medios de presentar el cuadro mas horroroso á la imaginacion inflamada de los ciudadanos. No cesamos de pintarles los campos desolados, las poblaciones envueltas en llamas, y los muertos y moribundos hacinados confusamente en grandes montones. Pero, Señor, cuanto mas se pondera el efecto de una enorme injusticia, tanto mayor es el denuedo que infunde en el corazon el deseo de alejarla.

«Acaso estará cerca la prueba de estos sentimientos. Tal vez egércitos numerosos se hallarán ya prontos á invadir un territorio inocente: por su parte peleará la disciplina servil, la opresion y el número; y por la nuestra estará el derecho de gentes, la opinion de los pueblos, la justicia de nuestra causa, la libertad nacional, las canas respetables de V. M., los manes de Henrique IV, de San Luis y de Carlos III. No nos atrevemos á pronosticar el resultado de esta contienda inaudita; pero estamos seguros que la sangre de un pueblo libre no puede menos de hacer universal el fenómeno que causa espanto en un solo punto del cielo de Italia.

«Dios quiera conservar á V. M. por largos años: su sabiduría y su adhesion á su pueblo bastarán por ventura á conservar la paz; mas toda la injusticia de los hombres no conseguirá que V. M. ó el Parlamento de las Dos Sicilias renuncie á la gloria.»

Fernando I &c.

A mis fieles diputados del Parlamento.

«Los Soberanos de Austria, Prusia y Rusia, reunidos en el Congreso de Troppau, me han escrito cada uno separadamente, convidándome á ir personalmente á Laibach, y asistir al nuevo Congreso que debe celebrarse allí.

«Por el contexto de las mismas cartas, que he mandado se os comuniquen por el ministro de Negocios extranjeros, podreis ver la importancia del asunto para que se me convida, que es cuando menos para ser mediador entre dichos Soberanos y la nacion.

«Penetrado mi ánimo del estado de las circunstancias, y deseando hacer cualquiera sacrificio para establecer sólidamente la felicidad de la nacion, estoy pronto á tomar cualquier medida que me ofrezca la esperanza de conseguirla. En su consecuencia he resuelto vencer cuantas dificultades puedan presentarme mi avanzada edad y el rigor de la estacion, á fin de trasladarme prontamente á dicho punto; porque los citados Soberanos me dicen que para tratar estos asuntos no admitirán ni aun á los Príncipes de mi familia Real. Yo marchó confiado en que la divina Providencia querrá presentarme los medios convenientes para daros la última prueba del amor que me mereceis, y desviar de nuestra nacion el azote de una guerra.

«Lejos de mí, y lejos igualmente de vosotros la idea de que adhiriendo á este proyecto, pueda olvidar yo por un momento el bien de nuestra nacion. Al separarme de vosotros es propio de mi dignidad daros una nueva y solemne garantía. Os declaro pues, y lo mismo declaro á la nacion, que haré cuanto me sea posible para que gocen mis pueblos de una Constitucion sabia y liberal. Cualesquiera que sean las medidas que exijan las circunstancias en orden á nuestro estado político, no dejaré de insistir cuanto me sea posible en que permanezca fundado siempre sobre las bases siguientes:

- 1.^a «Que se asegure por ley fundamental del estado la libertad individual y real de mis muy queridos súbditos.
- 2.^a «Que no se atienda á los privilegios del nacimiento para la formacion de las corporaciones del Estado.
- 3.^a «Que no puedan establecerse los impuestos sin el concurso de la nacion legítimamente representada.
- 4.^a «Que se den cuentas á la misma y á sus representantes de los gastos públicos.

5.^a «Que se hagan las leyes de acuerdo con la representacion nacional:

6.^a «Que el poder judicial sea independiente.

7.^a «Que subsista la libertad de la imprenta, salvas las leyes que restrinjan los abusos de la misma.

8.^a «Que los ministros sean responsables de sus operaciones.

9.^a «Que se fije la lista civil.

«Declaro ademas que nunca consentiré en que se moleste á ninguno de mis súbditos con motivo de acontecimientos políticos.

«Mis fieles diputados: al tomar á mi cargo este asunto con el solo objeto de convencerlos del amor que profeso á nuestra nacion, deseo que me acompañe una diputacion de cuatro individuos elegidos por el Parlamento, para que vea el peligro que nos amenaza, y los esfuerzos que se hacen para desviarle.

«Es necesario pues que hasta que se verifique el éxito de estas negociaciones, se abstenga el Parlamento de proponer novedades en los diferentes ramos del Gobierno, debiendo quedar todo en el estado en que actualmente se halla. Sus desvelos deben dirigirse por ahora á la organizacion del egército, puesto que los asuntos que se han discutido, porque lo exigen así el tiempo y las circunstancias; se han de continuar tratando en el año próximo, segun se han señalado ya para el presente, próximo á fenecer. Es mi firme voluntad que se observe en todos los ramos la mas rígida economía desde el instante que las circunstancias lo permitan.

«Al irme os dejo lo que mas ama mi corazon; y espero que continuareis dando á mi familia Real pruebas de los sentimientos de adhesion que siempre la habeis manifestado.

«Le confirmo á mi muy querido hijo el Duque de Calabria las facultades de mi lugar-teniente general, segun resultan de mis decretos de 6 de Julio y 11 de Octubre de este año.

«No dudo que recibireis lo que os comunico como una nueva prueba de mis sentimientos, y como el efecto de la necesidad en que nos hallamos de preferir á cualquier otro interes secundario la salud de nuestra patria.

«Nápoles 7 de Diciembre de 1820.—Fernando.—El secretario de Estado, ministro de los Negocios extranjeros, el duque de Campochiaro.»

Carta del Emperador de Austria al Rey de Nápoles.

«Mi señor hermano y carísimo suegro: Adversas circunstancias no me han permitido recibir las cartas que me ha dirigido V. M. de cuatro meses á esta parte; pero los acontecimientos á que sin duda se referian no han dejado de ser por eso el objeto de mis mas serias meditaciones: tambien las potencias aliadas se han congregado en Troppau para tomar en consideracion las consecuencias que á causa de estos mismos acontecimientos amenazan á la península italiana, y acaso á la Europa entera.

Cuando nos decidimos á esta deliberacion comun, no hicimos mas que conformarnos con los tratados de 1814, 15 y 18, cuyo caracter y fin conoce V. M. igualmente que la Europa, y que sirven de base á esta alianza tutelar, que no tiene mas objeto que garantir de todo ataque la independencia política, la integridad territorial de cada uno de los Estados, y asegurar el reposo y la tranquilidad de la Europa mediante el reposo y la tranquilidad de los Estados que la componen. V. M. pues no debe dudar de que la intencion de los Gabinetes reunidos no es otra que la de conciliar el interes y la felicidad que V. M. debe desear para sus pueblos con los deberes que corresponde llenar á los Soberanos aliados para con sus Estados y para con todo el mundo; pero nosotros nos felicitaremos, tanto mis aliados como yo, de llevar á efecto estos solemnes empeños con la cooperacion de V. M.; y fieles á los principios que hemos proclamado, solicitamos ahora de vos esta cooperacion. Solo para este fin proponemos á V. M. tenga á bien reunirse con nosotros en la ciudad de Laibach.

«Señor: no podemos dudar de que con vuestra presencia se acelerará una conciliacion tan indispensable. Os invitamos á nombre de los intereses mas caros de vuestro reino, y con aquel afecto y benevolencia de que tantas pruebas creemos haber dado á V. M., para que vengais á recibir otras nuevas de la verdadera amistad que os profesamos, y de la franqueza en que se funda nuestra política.»

«Recibí las seguridades de la distinguidísima consideracion, y del inalterable afecto con que soy. Troppau 20 de Noviembre de 1820. = El buen hermano, yerno y aliado. = Firmado. = Francisco.»

Las cartas de S. M. el Rey de Prusia y de S. M. el Emperador de Rusia son idénticas á la presente. (*Se continuará.*)

INGLATERRA.

Londres 15 de Diciembre.

El príncipe Cimitille, nuevo embajador de Nápoles, ha llegado á esta capital; y nuestros políticos estan observando atentamente cuál será la conducta de nuestra corte con respecto á él.

Las cartas de Bombay de fecha muy reciente dicen que la enfermedad llamada *colera morbo* hacia alli muchos estragos á mediados de Agosto.

Hemos sabido que luego que murió Tamahamaha, Rey de las islas de Sandwich, hubo una furiosa batalla entre dos partidos que contienden sobre el derecho de sucesion á la corona, y que el resultado fue el destronamiento del Principe hijo del Rey, en cuyo lugar entró la Reina madre. La poblacion de los lugares y ciudades que nunca se han sujetado enteramente al dominio de Tamahamaha asciende casi á 700 almas.

Por los periódicos y por las cartas de Tabago del 24 de Octubre hemos sabido que esta colonia disfruta de una completa tranquilidad; pero la última rebelion de los negros asusó de tal manera á estos moradores, que el Gobierno resolvió tomar las providencias mas oportunas para atajar esta indisposicion de los ánimos, y al efecto se determinó en junta general que anduviesen patrullas por las calles. Al mismo tiempo se envió á pedir al gobernador de la Barbada un refuerzo para contener cualquier levantamiento que se manifestase; y esto era tanto mas necesario, cuanto los negros daban algunas señales de insubordinacion. A la salida del portador de estas noticias habian llegado á la Barbada algunos centenares de soldados.

Hemos sabido tambien por noticias de Fernambuco de 25 de Octubre que el paquebote el *Chesterfield* habia llevado alli la noticia de la revolucion de Portugal. Este paquebote salió de Falmouth el día 10 de Setiembre, que fue el mismo en que se supieron en Inglaterra las novedades ocurridas en Oporto.

FRANCIA.

Paris 20 de Diciembre.

Ayer se verificó la apertura de nuestras Cámaras, á la que asistió el Rey y la familia Real. A la llegada de S. M. se pusieron en pie todos los diputados, y les dijo á los Pares: «Sres. podeis sentaros.» El canciller de Francia dijo luego: «El Rey permite sentarse á los Sres. diputados de los departamentos.»

Habiéndose sentado los individuos de las dos Cámaras, S. M. pronunció el discurso siguiente:

«Señores: Al finalizar un año, tan notable á los principios por los mas dolorosos acontecimientos, como fecundo despues en consuelos y esperanzas, debemos ante todas cosas dar gracias á la divina Providencia por sus nuevos beneficios.

«Cuando mi casa estaba envuelta en fúnebre luto, quiso el cielo conceder un hijo á mis fervorosos ruegos, y la Francia, despues de haber mezclado sus lágrimas con las mias, ha participado de mi júbilo y de mi gratitud con tales demostraciones de contento, que no han podido menos de conmover mi corazon.»

Despues de haber pronunciado estas primeras palabras con voz enternecida, se paró S. M. un instante, y prosiguió diciendo:

«El Omnipotente no ha limitado su proteccion á esto solo: le debemos ademas la continuacion de la paz, manantial puro de todo bienestar. El tiempo ha anudado con mas fuerza los vinculos de una alianza, en que tiene parte la Francia, alianza que al mismo tiempo que aleja todo motivo de guerra, preserva á la sociedad y al equilibrio político de todos los vaivenes á que podrian estar expuestos.

«Este peligro está cada dia mas distante de nosotros; pero sin embargo no callaré en este solemne coloquio con mi pueblo las desgracias que durante el curso de este año han contristado mi ánimo.

«No obstante, me tengo por dichoso en poder decir que si el Estado y mi familia se han visto amenazados de una conjuracion, no muy distante de los desórdenes que la habian precedido, por otra parte se ha manifestado la nacion francesa tan fiel á su Rey, como llena de indignacion solo de pensar que podia verse otra vez separada de su paternal cetro, y hecha el juguete de aquel espíritu de faccion y de discordia que tan abiertamente detesta.

«Así es que este espíritu turbulento no ha detenido el impulso que dirige á la Francia hacia su prosperidad, pues con respecto á su estado interior hemos visto coronados con los resultados mas felices los esfuerzos de su laboriosa aplicacion á la agricultura y á las artes. Las mejoras que se han hecho en Hacienda, los gastos que se han ahorrado, y la conocida solidez del Crédito público me proporcionan el ofreceros en esta misma sesion una rebaja en los impuestos directos, y este alivio será tanto mas eficaz, cuanto producirá un repartimiento mas igual de las cargas públicas.

«Estos felices resultados hacen mas dulces para mí las obligaciones que me impone la regia potestad, pues el objeto de todos mis conatos no es otro que perfeccionar el movimiento de los grandes cuerpos políticos establecidos por la Carta, poner en armonía con esta ley fundamental los diversos ramos de la administracion, é inspirar una confianza general en la estabilidad del trono y en la inflexibilidad de las leyes que protegen los intereses de todos.

«Para lograr esto son necesarios dos requisitos, el tiempo y la quietud, pues no debemos exigir de unas instituciones recientes lo que solo se puede esperar de su total desarrollo, y de las costumbres que han de formar. En esta inteligencia sepamos convencernos de que en los negocios públicos la moderacion y la paciencia son dos medios seguros para conseguir el fin.

«No perdamos de vista que si el Gobierno no está armado de una fuerza proporcionada á los obstáculos que tiene que vencer, le será imposible mantener el orden, que es la primera garantía de la libertad.

«Todo me anuncia que las modificaciones hechas en nuestro sistema electoral producirán las ventajas que me he prometido, pues todo lo que contribuye á aumentar la fuerza é independencia de las Cámaras corrobora la autoridad y la dignidad de mi corona.

«Espero pues que esta sesion acabará la obra felizmente principiada por la sesion anterior, en la inteligencia de que consolidando las relaciones que necesariamente ha de haber entre el Monarca y las Cámaras, lograremos fundar el sistema de gobierno que corresponde á una monarquia tan dilatada como la Francia, y que su estado actual y el de la Europa hacen ahora mas necesario que nunca.

«Por llevar al cabo estos designios es por lo que deseo la conservacion de lo que me resta de vida; y para que tengan su entero cumplimiento, cuento, Sres., con vuestro apoyo, así como vosotros podeis contar con mi firme é invariable voluntad.»

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 20 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

Estado que manifiesta los caudales que han entrado en la depositaria de esta M. H. villa desde 1.º hasta 30 de Noviembre de este año, y su distribucion en el propio tiempo, con arreglo á lo mandado por el Excmo. ayuntamiento constitucional.

Existencia en 31 de Octubre, segun el estado que se dió al público con fecha 3 de Noviembre.

En créditos antiguos.....	7.644,747.. 3
En 173 acciones del banco nacional de S. Carlos.....	346,000
En vales Reales consolidados y no consolidados.....	119,554..14
En recibos de intereses de vales.....	12,604..
En cédulas de la caja de Consolidacion.	4,000
En metálico, con inclusion de lo reservado para pago de los acreedores,	

interesados, efectistas y censualistas.

891,937..28

9.018,843..11..

Ingresos posteriores.

Por productos de derechos de puertas..	988.787..15.. $\frac{2}{3}$
Por el del arbitrio de tabernas.....	32,296..15
Por el de propios.....	12,515..10
Por el de cajones de las plazuelas.....	16,000
Por el de bancas y baños.....	2,000
Por el de censos de fuentes.....	1,338..18
Por el de la venta de parte del trigo que se halla existente en el pósito nacional.....	25,451..17
Por el del alumbrado público.....	37,575
Por el del oficio de fiel contraste.....	12,000
Por el de derechos de cartas de pago de sisas.....	1,186
Por el del impuesto de 4 rs. en arroba de vino, aguardiente y licores.....	201,847
Por la suscripción para los contagiados en Mallorca.....	140..17
Por tres certificaciones de deuda liqui- dada contra el Crédito público á favor del ramo de fuentes.....	90,170.. 3
Total recibido y existente en fin de Octubre.....	10.440,151.. 4.. $\frac{2}{3}$

Caudal empleado y existente.

Por lo pagado por réditos á los intere- sados, efectistas y censualistas á las sisas de Madrid, y caudal reservado al intento para entregarlo luego que estén corrientes los documentos para su percibo.....	943,934..23
Para la manutencion de los presos po- bres de la carcel de Villa.....	7,001..28
Para los de la de Corte.....	8,598..30
Para la de presidiarios.....	2,795..16
Para gastos de aceite para el alumbrado público.....	40,000
Para la obra de la casa inmediata á la Panadería.....	15,949..23
Para la construccion del camino inme- diato al canal.....	7,503
Para la conservacion del paseo del Prado. Para los operarios en la construccion del camino desde la puerta de To- ledo á la de Segovia, y reparacion del de Vallecas por detras de las tapias del Retiro.....	1,157..17
Para gastos de fontanería.....	29,089..16
Para empedrados de las calles.....	27,886..20
Para la limpieza de pozos y calles.....	52,809.. 8
Por cuenta del importe de la cebada para el ganado de las mismas.....	76,000
Para la construccion de alcantarillas....	20,000
Por varios terrenos tomados á beneficio del público.....	36,052
Para en parte de pago del importe de la madera para las obras construidas en la casa saladero.....	10,000
A los hospitales generales por los dere- chos de aceite que les pertenece res- pectivo al mes de Octubre.....	6,000
A los mismos por su consignacion so- bre las sisas.....	22,599..22.. $\frac{5}{8}$
Idem á la casa inclusa por la tuya res- pectiva al referido mes de Octubre..	49,750
Al colegio de los Desamparados por su consignacion de Octubre y resto de la de Setiembre.....	13,786..26
Al mismo colegio por resto de la fran- quicia que gozaba.....	20,573..28
A la casa de Beneficencia (vulgo Hos- picio) á cuenta de idem.....	4,165.. 7.. $\frac{5}{8}$
Por sueldos, salarios, jubilaciones, viu- dades y asignaciones hechas en vir- tud de Reales órdenes, y 4 mesadas de supervivencia de una vacante.....	6,000
	180,463

Por cuenta de los gastos que se causen por la Junta municipal de sanidad...	4,000
Por cuenta de los gastos de escritorio que se causen en el presente año en la secretaría del Excmo. ayuntamiento.	1,000
Por réditos de un censo sobre la casa contigua al teatro de la Cruz.....	3,300
Por los gastos de festividades de iglesia.	7,867
Por los de justicia.....	611
Por gastos de la milicia nacional local..	58,388..12
Para las obras del canal de Manzanares.	97,443..17
Para las de la casa frente á la Panadería en la plaza de la Constitucion.....	54,005.. 5
Para las de la puerta de Toledo.....	30,032
Para los pueblos contagiados en Ma- llorca.....	1,107
Al administrador del colegio de Santa Isabel por devolucion de 47 cédulas hipotecarias que se hallaban en la de- positaria de esta M. H. villa desde el tiempo del Gobierno intruso.....	540,851..27
Existencia en fin de Noviembre de 1820 en créditos antiguos.....	7.103,895..10
Idem en modernos contra el Crédito público.....	90,170.. 3
Idem en 173 acciones del Banco na- cional de S. Carlos.....	346,000
Idem en vales Reales consolidados y no consolidados.....	119,554..14
Idem en recibos de intereses de vales...	12,604
Idem en cédulas de la caja de Consoli- dacion.....	4,000
Idem en metálico.....	383,225.. $\frac{5}{8}$
Total empleado y existente.....	10.440,151.. 4.. $\frac{2}{3}$

Resumen.

Caudal recibido.....	10.440,151.. 4.. $\frac{2}{3}$
Caudal empleado y existente en fin de Noviembre.....	10.440,151.. 4.. $\frac{2}{3}$
Igual.....

NOTA.

Los 383,225 rs. y $\frac{5}{8}$ de vn. que resultaron existentes en metálico en fin de Noviembre corresponden á los fondos siguientes:

A propios y sisas.....	188,812..21
Al canal.....	18,500
A las obras de la plaza y puerta de Toledo.....	89,839..28.. $\frac{5}{8}$
Al 3 por 100 del impuesto de 4 rs. en arroba de vino, aguardiente y lico- res desde 1.º de Setiembre de 1818 hasta 8 de Mayo de 1820.....	35,130
A la contribucion de caballerías hasta fin de Diciembre de 1819.....	46,273..12
Al 3 por 100 de ella para gastos de re- caudacion.....	2,357.. 1
A la suscripcion destinada para socorro de los pueblos contagiados en Ma- llorca.....	2,312.. 6
	383,225.. $\frac{5}{8}$

Madrid 2 de Diciembre de 1820. = El contador de intervencion = Pedro Monfort y Viergol. = Visto bueno = T. El marques de Montealegre, conde de Oñate. = Visto bueno = El duque de Noblejas, mariscal de Castilla, = Regidores comisarios de depositaria.

ARTICULO DE OFICIO.

*Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Pe-
nínsula.*

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice con fecha de 14 del corriente lo que sigue:
"He dado cuenta al Rey de la exposicion de la dipu-